COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi e/ Oliva y Gral. Díaz
Asunción – Paraguay

Asunción, 7 de setiembre de 2010

A LOS OFERENTES:

REF.: **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2010 – "SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE DE CONTROL DE PROCESOS Y EL SOFTWARE ADMINISTRADOR DE IDENTIDADES – MODALIDAD CONTRATO ABIERTO".-**

ADENDA Nº 1

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que **COPACO S.A.**, ha resuelto introducir al Pliego de Bases y Condiciones las modificaciones siguientes:

1. **En la Sección II, Datos de la Licitación, la sub clausula IAO 11.1 (f),** queda redactada de la siguiente manera:

IAO 11.1(f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: • Copia autenticada del Balance de los (3) tres últimos años (2007, 2008 y 2009). • Estado Patrimonial de la Empresa. (Según Formulario - Sección IV), firmado por un profesional contable. • Índices Económicos y Financieros. (Según Formulario – Sección IV), firmado por un profesional contable. • Listado de servicios similares realizados, en la región, donde el Oferente o Representante de la marca haya sido Contratista principal según el Formulario Nº 11 (Sección IV), acompañado de las correspondientes datos de los responsables de las empresas. • Referencias comprobables que los profesionales del Oferente y/o la empresa Oferente hayan realizado servicios de consultoría y soporte técnico con plataforma IBM pSeries, Storage, xSeries y SUSE LINUX Enterprise 9/10 y Microsoft Windows 2000/2003 con configuración similar o superior a la utilizada en la COPACO S.A... Se deberían proveer los datos de la empresa, contacto, cargo, teléfono y correo electrónico.

Lic. Luis Alberto Paredes P.
Gerente - DOC
COPACO S.A.

2. **En la Sección VII Condiciones Especiales del Contrato, la Sub clausula CGC 15.1**, queda redactada de la siguiente manera:

CGC 15.1	Si durante la vigencia del contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la Contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, conforme a la siguiente fórmula: $$Pr = Po\,(0{,}2 + 0{,}80 \times \frac{-S)}{So}$$ Donde: Pr: =Precio Reajustado. Po =Precio básico de la oferta a ser reajustado S: =Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de la prestación del servicio. So: =Salario mínimo mensual , establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en demora respecto al cronograma de entregas aprobado. El CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a LA COMPAÑÍA y tendrá inicio a partir de la fecha de solicitud.

Atentamente,

Lic. Luis Alfredo Paredes Piñánez
Gerente – U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones